



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 030-2011/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 15 de Abril de 2011

### VISTO:

El Informe N° 037-2010/GRP-407000-407500-GA-T, de fecha 13 de Abril de 2011, sobre la designación de la nueva responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica para el Ejercicio Fiscal 2011; el proveído inserto de la Gerencia de Administración; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 005: Región Piura – Proyecto Hidroenergético del Alto Piura, para el cumplimiento de sus obligaciones y en concordancia con las Normas Generales de Tesorería, aprobadas con Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 del 06.05.80, NGT N° 06 y 07, uso del Fondo Fijo para Caja Chica, sobre procedimientos para la apertura, reposición y liquidación del fondo, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, necesita un responsable del manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio fiscal 2011;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001 - 2007 - EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002/2007-EF/77.15, establece las condiciones y plazos para efectos de asegurar un adecuado manejo y presentación oportuna de las rendiciones de cuentas, asimismo establece que el Fondo Fijo para Caja Chica, es un monto de recursos financieros, constituidos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, que se mantiene en efectivo, rodeado de ciertas condiciones que impidan la sustracción o deterioro, y es aplicable únicamente cuando la Entidad requiera efectuar gastos menudos y de inmediata cancelación, o que por sus características no puedan ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad;

Que, por Resolución Gerencial General N° 005-2011/GRP-PEIHAP, se abrió el Fondo Fijo para Caja Chica, para el ejercicio presupuestal 2011 de la Unidad Ejecutora: 005 – Región Piura – Proyecto Hidroenergético del Alto Piura, designándose como responsable a la C.P.C. MARÍA ELSA GARCÍA PAREDES, en su calidad de Tesorera, por el importe de S/. 2,000.00 (Dos mil y 00/100 nuevos soles), estableciendo el monto máximo para cada pago en efectivo la suma de S/. 100.00 (Cien y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 011-2011/GRP-PEIHAP, de fecha 23 de Febrero de 2011, se amplió el monto máximo para cada pago en efectivo, del Fondo Fijo para Caja Chica para el Ejercicio Fiscal 2011, de S/. 100.00 (Cien y 00/100 Nuevos Soles) a S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, con el documento de la referencia, se solicita que se designe a la nueva responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, toda vez que la C.P.C. KARIN MARIBEL PACHERRE GONZALES ha sido contratada, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, como Cajero(a) – Pagador(a) en la Gerencia de Administración;

De conformidad con la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, que norma la ejecución presupuestal del gasto de bienes y servicios, y con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG - Normas de Control Interno para el Sector Público; con las visaciones de las





# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 030-2011/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 15 de Abril de 2011

Gerencias de Administración, Planificación y Presupuesto y Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP; y,

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2011/GOB.REG.PIURA-PR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR a partir de la fecha, como nueva responsable del Fondo Fijo para Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2011 de la Unidad Ejecutora: 005 – Región Piura – Proyecto Hidroenergético del Alto Piura, el mismo que fuese aperturado mediante Resolución Gerencial General N° 005-2011/GRP-PEIHAP, a la **C.P.C. KARIN MARIBEL PACHERRE GONZALES**, en su calidad de Cajero(a) Pagador(a), por el importe de S/. 2,000.00 (Dos mil y 00/100 nuevos soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** RATIFICAR el monto máximo para cada pago en efectivo por la suma de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Nuevos Soles).

**ARTÍCULO TERCERO.-** La ejecución del fondo es aplicable únicamente cuando se requiera efectuar gastos menudos y de cancelación inmediata o que por sus características y naturaleza, no puedan ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad, de acuerdo a la Directiva N° 001-2008/GRP-PEIHAP-GG, aprobada con Resolución Gerencial N° 004-2008/GRP-PEIHAP-GG, bajo responsabilidad del Tesorero(a), Gerente de Administración o del funcionario que haga sus veces

**ARTÍCULO CUARTO.-** La nueva encargada del manejo del Fondo para Fijo para Caja Chica, rendirá cuenta documentada para recibir nuevos desembolsos, y se regirá por las Normas Generales del Sistema de Tesorería vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** DEJAR SIN EFECTO la designación indicada en el Tercer Considerando de la presente Resolución Gerencial General, debiendo procederse a la rendición pertinente.

**ARTÍCULO SEXTO.-** HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la C.P.C. MARÍA ELSA GARCÍA PAREDES, a la C.P.C. KARIN MARIBEL PACHERRE GONZALES, a las Gerencias de Asesoría legal, Administración, Planificación y Presupuesto, Infraestructura, Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del PEIHAP.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACIÓN  
HIDROENERGÉTICO ALTO PIURA

ING. PEDRO MENDOZA GUERRERO  
GERENTE GENERAL

